

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

11 MAR. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2015 00785 00

(Fls. 1726 a 1726) Obre en autos la consignación allegada por la parte demandada.

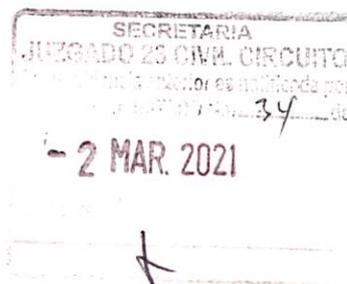
Ahora bien, revisada la documental anexa al proceso, se logra resaltar nuevamente la falta de colaboración de las partes ante la prueba de oficio decretada por el despacho en audiencia de diciembre 1 de 2020 (*complementación del declamen pericial*), además de la falta de celeridad en la práctica de la complementación requerida por parte de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS, por lo que se dispone:

1. Se insta a los extremos de la Litis a efectos de que den escrito cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 233 del código General del Proceso, prestando la colaboración necesaria a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS para que este, en el menor tiempo posible logre complementar el dictamen allegado.
2. A su vez, se insta a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS, a efecto de que de estricto cumplimiento a lo ordenado en la audiencia pluricitada, en sentido de presentar la complementación de dictamen **de acuerdo con los conocimientos técnicos científicos aplicables al evento y se precise de tal manera cual es el valor de las obras de tramite realizadas por Altos de Teusaca.**

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.



28/1/2021

Correo: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

1726

⏪ Responder a todos ▾ 🗑 Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ⋮

Proceso Ejecutivo No. 2015-785. Cumplimiento auto

① El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

H Helena Lucía Céspedes Ríos <cespedesh@javeriana.edu.co>         ...

Jue 28/01/2021 10:40 AM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

CC: cdbarrera <cdbarrera@baa.com.co>; pmquintero <pmquintero@baa.com.co>; jariza@baa.com.c

Proceso Ejecutivo No. 2015-7...

513 KB

☾ Buenos días

Por instrucciones del doctor Carlos Darío Barrera, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a quien copio en este correo, adjunto al presente mensaje el memorial a través del cual se acredita el pago del 50% del IVA de los honorarios del perito designado por el Despacho, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 25 de enero de 2021, notificado por anotación en el estado del 26 del mismo mes y año.

De manera respetuosa le solicito se sirva confirmar la recepción del presente mensaje y su anexo.

Cordial saludo,

Helena Céspedes

☾ AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Este mensaje es confidencial y puede contener información privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Esta prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. En este aviso legal se omiten intencionalmente las tildes. Este mensaje ha sido revisado por un sistema antivirus, por lo que su contenido está libre de virus. This e-mail has been scanned by an antivirus system, so its contents is virus free.

Responder Responder a todos Reenviar

17-27

Señor

JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía de ALTOS DE TEUSACÁ S.A., FORESTAL ANDINA S.A. y SAMUEL RASCOVSKY RASCOVSKY en contra de ARIAS SERNA & SARAVIA S.A., PROMOVER GERENCIA INMOBILIARIA S.A. e INVERSIONES PROARSESA S.A.

Expediente: 2015-785

Asunto: Cumplimiento auto

CARLOS DARÍO BARRERA TAPIAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la parte demandante, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 25 de enero de 2021, notificado por anotación en el estado del 26 del mismo mes y año, a través del presente escrito, me permito acreditar la consignación a órdenes del Juzgado de \$5.567.000, correspondiente al 50% del IVA de los honorarios del perito designado por el señor Juez de conocimiento, efectuada el 26 de enero de 2021.

Del Despacho, con toda atención y respeto



CARLOS DARÍO BARRERA TAPIA

C.C. 19.087.003 de Bogotá

T.P. 12.651 del C. S. de la J.

Anexo: Lo anunciado



Depósitos Judiciales

26/01/2021 04:19:08 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	110012031023
Nombre del Juzgado	023 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO SALDO DICTAMEN PERICIAL
Numero de Proceso	11001310302320150078500
Tipo Identificación del Demandante	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandante	830053942
Razón Social / Nombres Demandante	ALTOS DEL TEUSACA SAS
Apellidos Demandante	ATSA
Tipo Identificación del Demandado	NIT Persona Jurídica
Identificación Demandado	900022003
Razón Social / Nombres Demandado	INVERSIONES PROARSESA
Apellidos Demandado	PROARSESA
Valor de la Operación	\$5,567,000.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$5.575.000,00
No. Trazabilidad (CUS)	872728597
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

Información del Juez Informando que: www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

1. Se presentó con anexos completos.

2. No se dio cumplimiento al auto anterior.

3. La providencia se encuentra ejecutoriada.

4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.

5. Venció el término de traslado conzando en caso de haberse

La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI NO

6. Venció el término probatorio.

7. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) No compareció.

8. Se presentó la anterior solicitud para resolver

en caso de: 24 FEB, 2021